

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

17166 *VERNON INVERSIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INTERCOM VENDING, S.L.U.
INTERCAMBIO EUROPEO DE COMERCIO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme al artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que por decisiones del socio único de "Vernon Inversiones, S.L.U.", "Intercom Vending, S.L.U." y de "Intercambio Europeo de Comercio, S.L.U.", todas ellas, de 16 de mayo de 2012, se acordó la fusión de estas sociedades consistente en la absorción por "Vernon Inversiones, S.L.U.", de "Intercom Vending, S.L.U." y de "Intercambio Europeo de Comercio, S.L.U.", lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión de 31 de marzo de 2012, redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que se fusionan. Las citadas decisiones del socio único de "Vernon Inversiones, S.L.U.", "Intercom Vending, S.L.U." e "Intercambio Europeo de Comercio, S.L.U.", de 16 de mayo de 2012, también aprobaron el citado Proyecto Común de Fusión y como Balances de Fusión, los cerrados por cada sociedad a 31 de diciembre de 2011.

La citada fusión se realiza con arreglo a los artículos 52.1, 49.1 y 42 de la LME. Se deja constancia de que: (a) "Rindo, S.L.", es dueña de todas las participaciones representativas de los capitales sociales de las tres sociedades que se fusionan y que, por tanto, no procede el aumento de capital, ni la emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente, no habrá canje de participaciones, ni compensación complementaria en dinero; (b) no se efectuará modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente; (c) dicha sociedad continuará estando administrada por su actual Administradora única, doña María del Carmen Morales Pérez; (d) la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2012; (e) no existirán en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales, distintos de los que concede la cualidad de socio; (f) no habrá ninguna ventaja atribuible a esta sociedad absorbente, ni a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan.

Conforme a los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar:

1.-El derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas decisiones del socio único de "Vernon Inversiones, S.L.U.", "Intercom Vending, S.L.U." e "Intercambio Europeo de Comercio, S.L.U.", de 16 de mayo de 2012 y del Balance de Fusión de cada sociedad.

2.-El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada sociedad fusionada durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos del artículo 44 de la LME.

Madrid, 17 de mayo de 2012.- María del Carmen Morales Pérez, Administradora único de "Vernon Inversiones, S.L.U.", "Intercom Vending, S.L.U." e "Intercambio Europeo de Comercio, S.L.U."

ID: A120037979-1